

REF: RGA/PR
Expte:2023/Pes-01/021654

RESOLUCIÓN

VISTA la Resolución de Presidencia nº 1374 de fecha 23 de abril de 2021, por la que se aprueban, como regulación del proceso de Concertación Local, los documentos “Normas Generales de la Concertación Local 2022/2023” (Anexo I) y los “Programas de la Concertación Local para el período 2022/2023” (Anexo II) y además procede a la convocatoria de los programas, entre otros, de la Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal, que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con las cuantías máximas estimadas establecidas en cada uno de ellos.

VISTO que han sido determinadas las prioridades políticas por cada uno de los Entes Locales intervenientes en el proceso, y que han sido firmados los acuerdos de Concertación para las anualidades 2022 – 2023 por las Entidades Locales que se relacionan más abajo.

VISTO el programa de concertación 134B “**Actuaciones encaminadas a la protección de animales domésticos**”, que tiene por objeto prestar apoyo a los entes locales de la provincia de Granada, para la realización de servicios relacionados con la protección de animales domésticos, actividad de competencia municipal, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTO el informe emitido por la Técnica de Gestión del Servicio de Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos del programa mencionado y con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, **RESUELVO**:

Primero. – Conceder y reconocer la obligación de las ayudas que se reseñan a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, en ejecución de los Acuerdos de Concertación para el ejercicio 2023, con destino al Programa de Concertación 134B “**Actuaciones encaminadas a la protección de animales domésticos**”, ejercicio 2023, por la cantidad total de 13.749,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17211.46200, RC 220230029017.

Ente Local	Coste	Aport. Diptación	Aport. EL.
ALICÚN DE ORTEGA	1.000,00 €	900,00 €	100,00 €
BUBIÓN	1.100,00€	990,00€	110,00€
CÁÑAR	1.000,00 €	900,00 €	100,00 €
CHAUCHINA	4.000,00 €	800,00 €	3.200,00 €
COLOMERA	1.864,00 €	1.000,00 €	864,00 €
CUEVAS DEL CAMPO	1.000,00 €	800,00 €	200,00 €
CÚLLAR	1.000,00 €	500,00 €	500,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7P2OLIPQRZL67TAQY5EUIOMY	Fecha	24/10/2023 07:24:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)			
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OLIPQRZL67TAQY5EUIOMY	Página	1/2	

DEHESAS DE GUADIX	1.000,00 €	900,00 €	100,00 €
GOBERNADOR	1.000,00 €	900,00 €	100,00 €
GUÁJARES (LOS)	1.100,00 €	880,00 €	220,00 €
HUÉTOR SANTILLÁN	1.000,00 €	800,00 €	200,00 €
JAYENA	1.180,96 €	944,77 €	236,19 €
PAMPANEIRA	1.100,00 €	990,00 €	110,00 €
PINOS PUENTE	2.800,00 €	560,00 €	2.240,00 €
POLÍCAR	739,94 €	665,95 €	73,99 €
SANTA FE	200,00 €	20,00 €	180,00 €
VALDERRUBIO	597,74 €	298,87 €	298,87 €
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.000,00 €	900,00 €	100,00 €
	22.682,64 €	13.749,59 €	8.933,05 €

Segundo.- Abonar como pago anticipado las ayudas mencionadas en el apartado primero, a las Entidades Locales que no estén incursas en mora de justificación, de conformidad con el art. 43 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto y según se recoge en el Informe Jurídico que se acompaña.

Tercero.- El plazo máximo de ejecución de la actividad derivada de estas ayudas será el 31 de diciembre de 2023 y habrán de justificarse antes del 30 de junio de 2024, a través de certificación emitida por la Intervención del ayuntamiento, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2023.

Así lo resuelve y firma D. Antonio Mancilla Mancilla, Diputado Delegado de la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente , según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627, de 18 de julio de 2023 y Resolución núm. 3629, de 20 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV7P2OLIPQRZL67TAQY5EUIOMY	Fecha	24/10/2023 07:24:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)			
Firmante	ANTONIO MANCILLA MANCILLA (Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7P2OLIPQRZL67TAQY5EUIOMY	Página	2/2	